

RESOLUCIÓN JEFATURAL

N° 44-2023/OA-MPB

Barranca, 17 de marzo del 2023

LA OFICINA DE ADMINISTRACION DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;

VISTO: ROF 5022-2022 el SIOMUN BARRANCA, INFORME N°2629-2022-URH-MPB, INFORME N°7406-2022/UC-MPB, INFORME LEGAL N°076-2023-MPB-OAJ, MEMORANDUM N°0260-2023-OPP-MPB;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, reformada por la Ley N° 27680, concordante con el Artículo II de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades: “Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia con sujeción al ordenamiento jurídico”

Que, la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades señala en su Artículo 8° - "La Administración Municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la municipalidad. "Corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto". Así mismo, dispone en el Artículo 26°.- "La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente Ley”.

Que, a través de Ordenanza Municipal N°008-2022-AL/CPB, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" de fecha 23 de abril del 2022, se aprueba la nueva estructura orgánica con el Reglamento de Organización y Funciones- ROF de la Municipalidad Provincial de Barranca, a su vez deja sin efecto, la ordenanza municipal N° 028-2015-AL/MPB estableciendo lo siguiente: Artículo 71.- "La Oficina de Administración pertenece al segundo nivel organizacional de la entidad edil, es el órgano de administración interna de apoyo, encargada de la administración de los recursos humanos, económicos y financieros asignados a la entidad. Tiene bajo su ámbito, la administración de las actividades derivadas de los sistemas administrativos en materia de Gestión de Recursos Humanos, Abastecimiento, Contabilidad y Tesorería de la Municipalidad Provincial de Barranca. (.) Funciones: 10. Expedir Resoluciones en las materias de su competencia.

Que, a través de Resolución de Alcaldía N°004-2023-AL/LEUS-MPB, de 03 de enero del 2023, se Resuelve: Artículo 1.-DESIGNAR, en el Cargo y Funciones de Jefe de La Oficina de Administración de la Municipalidad Provincial de Barranca, al C.P.C. ANGEL GARCIA ARENAS, a partir del 03 de enero del 2023.

Que con ROF 5022-2022 el SIOMUN BARRANCA solicita cumplimiento de pago al acuerdo obtenido, a través de pacto y convenio colectivo, sobre celebración FIESTA NAVIDEÑA 2022, por el importe de s/. 3,500.00 soles.



Que con INFORME N°2629-2022-URH-MPB, la Unida de Recursos Humanos, emite su informe técnico informando lo siguiente:

Revisado el Convenio Colectivo del (PLIEGO DE RECLAMOS DEL PERIODO 2017), aprobado mediante Resolución de Alcaldía N°0521-2017-AL/JEMS-MPB de fecha 30 de diciembre del 2017, en el TRIGESIMO PRIMER ENUNCIADO, SE ACUERDA que:

"La Municipalidad Provincial de Barranca otorgara una subvención hasta 5/ 3,000.00 Soles al SIOMUN-BARRANCA, para realizarlos gastos de Navidad del Niño (Hijos de los trabajadores obreros), previa evaluación del plan de trabajo presentado por el servidor social".

Asimismo, en el Convenio Colectivo (PLIEGO DE RECLAMOS DEL PERIODO 2019), aprobado mediante Resolución de Alcaldía N°0794-2019-AL/RRZS-MPB de fecha 31 de diciembre del 2019, en el TRIGESIMO PRIMER ENUNCIADO, SE ACUERDA que:

"La Municipalidad Provincial de Barranca otorgara al SIOMUN Barranca, para los gastos de Navidad del Niño el importe de S/. 500.00 Soles más a la que viene percibiendo"

Concluyendo, sugiere otorgarse el monto de s/.3,500.00, para que se realice la fiesta navideña.

Que mediante INFORME N°7406-2022/UC-MPB, la Unidad de Contabilidad, determina procedente realizar el pago por el concepto de fiesta navideña 2022 a favor del SIOMUN BARRANCA, por el importe de s/. 3,500.00 soles.

Que contando con el INFORME LEGAL N°076-2023-MPB-OAJ de Asesoría legal que es de opinión favorable realizar el pago por el concepto de fiesta navideña 2022 a favor del SIOMUN BARRANCA.

Que, es así que, por medio del MEMORANDUM N°0260-2023-OPP/MPB, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite la disponibilidad presupuestal, para dar cumplimiento al pago por el concepto de fiesta navideña 2022 a favor del SIOMUN BARRANCA, por el importe de s/. 3,500.00 soles.

Que, en merito a las facultades contenidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Barranca, aprobado mediante Ordenanza Municipal N°008-2022-AL/CPB. y; estando a lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución Jefatural;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR, el RECONOCIMIENTO DE CREDITO DEVENGADO, proveniente del ejercicio fiscal 2022, a favor del SINDICATO DE TRABAJADORES OBREROS MUNICIPALES-BARRANCA, sobre cumplimiento de convenio colectivo, aprobado por Resolución de Alcaldía N°0521-2017-AL/JEMS-MPB y Alcaldía N°0794-2019-AL/RRZS-MPB, por el concepto de FIESTA NAVIDEÑA 2022 para los hijos de los trabajadores, por el monto de s/.3,500.00 soles.

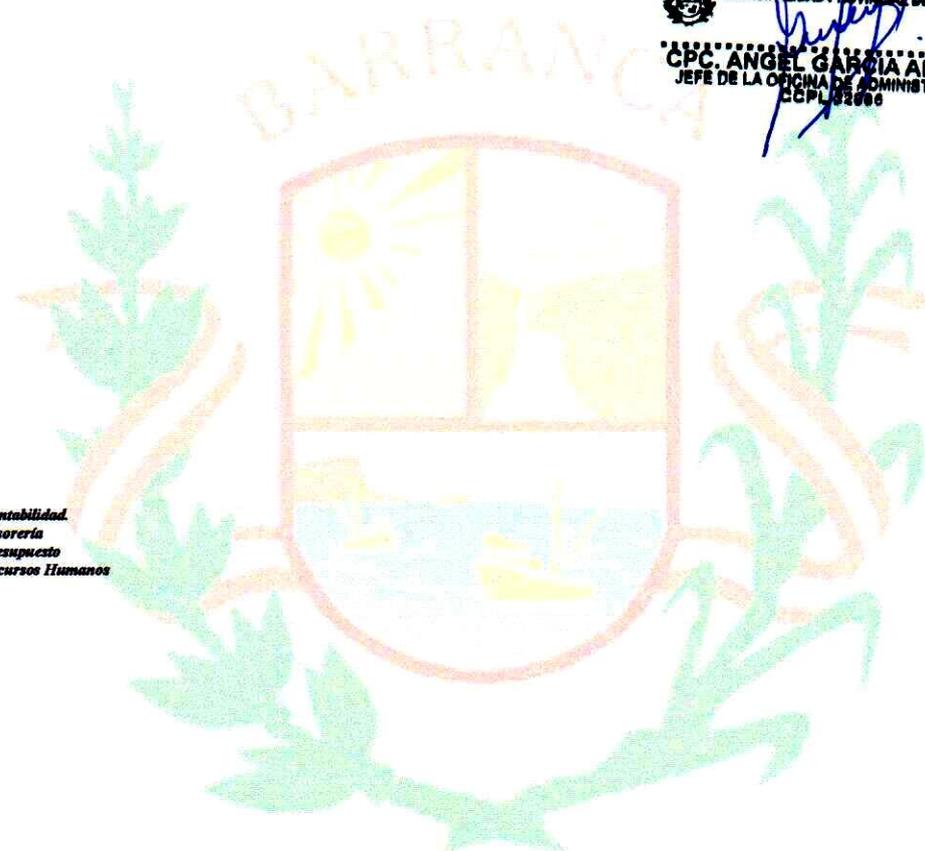
Artículo 2°.- AUTORIZAR, el PAGO por el monto de s/. 3,500.00 soles, a favor del SINDICATO DE TRABAJADORES OBREROS MUNICIPALES-BARRANCA, representado por el señor ERICK FRANCK JOSEY MENDOZA GUERRERO-Secretario Economía SIOMUN- para la celebración de la Fiesta Navideña 2022.



AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO

Artículo 3° *ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Unidad de Presupuesto, a la Unidad de Contabilidad y Unidad de Tesorería, previa disponibilidad financiera de la entidad.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
CPC. ANGEL GARCIA ARENAS
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
CÓPLA 2006

C.c.
Archivo
Unidad de Contabilidad.
Unidad de Tesorería
Unidad de Presupuesto
Unidad de Recursos Humanos
Interesado: